



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 250

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina que es de desecharse lo peticionado por el Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, en su oficio sin número, de fecha 28 de marzo de 2025, toda vez que este oficio no tiene impreso el sello oficial de la Presidencia Municipal del Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, siendo un requisito esencial de formalidad que la autoridad peticionante debe de cumplir; dado que el sello de las autoridades Municipales tiene como finalidad autorizar y legitimar las actuaciones u oficios que de ellos emanen y, al carecer de este requisito el indicado oficio no surte ningún efecto legal y debe de desecharse de plano.

SEGUNDO. En consecuencia, se ordena el archivo definitivo del expediente número 18, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

TERCERO. Por los medios institucionales comuníquese el presente Acuerdo a:

- 1.- El Presidente Municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, para que tenga por atendida su petición formulada al Congreso del Estado de Oaxaca, en su oficio sin número, de fecha 28 de marzo del 2025.
- 2.- La Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar, en el expediente laboral número 25/2014, acumulado 160/2014, de su índice.
- 3.- El Juzgado Décimo de Distrito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar, en el juicio de amparo número 15/2023, de su índice.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 250

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de junio de 2025.

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTA.

DIP. EVA DIEGO CRUZ
SECRETARIA.

DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
SECRETARIA.

DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
SECRETARIA.